

Al Defensor del Pueblo Andaluz

Juan Clavero, Juan José Rodríguez y Juan Terroba, representantes de Ecologistas en Acción en la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema, Exponen:

- En este Parque Natural se han desatado en los últimos años unas peligrosas presiones urbanísticas que han llevado a la tramitación, y en algunos casos aprobación, de planes urbanísticos (PGOUs) expansivos con fuertes recalificaciones, al desarrollo de construcciones ilegales y a incumplimientos de los Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que ha ocasionado importantes e irreversibles impactos sobre el paisaje de este emblemático espacio protegido y sobre la tipología urbana de los famosos pueblos blancos de la Sierra de Cádiz. Se puede asegurar, sin lugar a dudas, que la especulación urbanística se ha convertido en el principal problema para el Parque Natural.
- Ecologistas en Acción, consciente de las graves repercusiones que estaba teniendo y podría tener en el futuro esta situación, propuso en la Junta Rectora (Anexos 1 y 2) que se abordaran el “Cumplimiento de las normas urbanísticas y de las Declaraciones de Impacto Ambiental en los municipios del Parque Natural”, elaborando un dictamen riguroso que permitiera a los miembros de la Junta Rectora tomar decisiones que evitaran mayores problemas e impactos en el futuro. Tanto el presidente de la Junta Rectora como la delegada de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz intentaron por todos los medios obstaculizar esta propuesta, impidiendo reiteradamente que se tratara en la Junta Rectora.
- Esta propuesta entra plenamente en las competencias de la Junta Rectora, ya que el art. 2 del Decreto 239/1997 por el que se regula la constitución y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, estipula que “Las Juntas Rectoras tendrán funciones de control, vigilancia y participación y, así mismo, velarán por el cumplimiento de la normativa reguladora del Parque Natural, propondrán normas para una eficaz defensa de sus valores ecológicos, promoverán el desarrollo sostenible tanto en el interior como en el entorno del Parque Natural y realizarán cuantas gestiones estimen positivas y necesarias para el espacio natural...” Analizar los impactos que está causando la especulación urbanística en los pueblos del Parque Natural es una clara competencia que tenemos los miembros de la Junta Rectora; realizar propuestas para garantizar el desarrollo sostenible del Parque no es sólo un derecho, sino una obligación de la Junta Rectora. No deja de ser paradójico que los PGOUs tengan que ser informados de forma preceptiva por la Junta Rectora, pero se aduzca que no tiene competencias para realizar un seguimiento de su cumplimiento.
- En vista de esta actitud obstruccionista, Ecologistas en Acción reiteró en la Junta Rectora celebrada el 24 de octubre de 2006 (Anexo 3) la necesidad de realizar dicho dictamen sobre la situación urbanística. El presidente de la Junta Rectora nos leyó un informe jurídico que aseguraba que era ilegal constituir esta comisión de investigación, si bien se negó a informar quien firmaba dicho informe y a facilitarnos una copia del mismo. En vista de que este supuesto informe jurídico se ponía en cuestión la comisión de investigación pero no la posibilidad de realizar un informe sobre la situación urbanística de los municipios del Parque Natural, los representantes de Ecologistas en Acción

propusimos que fuera la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Junta Rectora la que elaborara dicho informe, lo que fue aprobado por unanimidad, con la salvedad de que, a propuesta del alcalde de El Bosque, no se circunscribiera a los límites del Parque Natural, sino también a su entorno, lo que entra dentro de las competencias de la Junta Rectora en base a la normativa anteriormente aludida. Más aún, el presidente encargó a Ecologistas en Acción la elaboración de “Una propuesta o borrador de puntos a debatir en la citada Comisión sobre el seguimiento de los Planes Urbanísticos y que posteriormente se traerían a esta Junta Rectora”. Cosa que así hicimos en noviembre de 2006 (Anexo 4).

- Pues bien, nada de esto se ha cumplido, transcurrieron los meses y ni siquiera se convocó la Comisión de Desarrollo Sostenible para iniciar la elaboración de dicho informe, y ello a pesar de los reiterados requerimientos de Ecologistas en Acción (Anexo 5). En la sesión de la Junta Rectora de febrero de 2007, los representantes ecologistas reiteramos la obligación del presidente de convocar la dicha Comisión, a lo que sorprendentemente contestó el presidente que “se ha remitido a los servicios jurídicos de la Consejería de Medio Ambiente y que cuando sea informada se estudiarán en la Comisión de Desarrollo Sostenible” (Anexo 5). Es decir, cuatro meses después de su aprobación, el de la Junta Rectora seguía con tácticas dilatorias para impedir la realización de dicho informe, incumpliendo los acuerdos de la anterior Junta Rectora. Los representantes ecologistas reiteramos que dicho informe era perfectamente legal, reconocido incluso en el supuesto informe jurídico que se nos leyó en la anterior Junta Rectora, sin que el presidente fuera capaz de rebatir que la Junta Rectora no era competente para elaborar dicho informe.
- No obstante, la Comisión siguió sin convocarse, a pesar de la reiteración de los representantes ecologistas (Anexo 6). En la reunión de la Junta Rectora del 11 de julio de 2007 el presidente realiza una propuesta que venía a vulnerar los acuerdos tomados con anterioridad: que sea la Consejería de Medio Ambiente la que elabore dicho informe, a lo que mostramos nuestra más rotunda oposición (Anexo 7). En primer lugar porque ese no era el acuerdo alcanzado tras muchos debates en la Junta Rectora, en segundo lugar porque las competencias y la información de que disponía esa Consejería eran parciales en relación con la problemática urbanística, pues carece de datos sobre las denuncias y los expedientes urbanísticos en los distintos municipios, de las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas, etc., por lo que seguía siendo idóneo que fuera una Comisión con participación de las distintas administraciones y entidades sociales la que elaborara dicho informe. El presidente leyó otro informe jurídico de la Consejería, que de nuevo se negó a facilitarnos, informe que en ningún momento ponía en entredicho la capacidad y competencia de la Junta Rectora para elaborar dicho informe. Para colmo el sr. presidente decide unilateralmente que en dicho informe se excluirán los cascos urbanos, sin más explicaciones. Hay que destacar que nunca se han solicitado tantos informes sobre un acuerdo de la Junta Rectora, y que cuando Ecologistas en Acción propuso impugnar la aprobación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural sin previo informe de la Junta Rectora (Anexo 8), hecho muy grave por incumplir las competencias de la Junta Rectora, nunca se actuó ni se solicitó por el presidente informe alguno. A pesar de que la mayoría de los miembros de la Junta Rectora –incluyendo alcaldes y representantes de la Junta de Andalucía– se pronunciaron porque se elaborara dicho informe y se ofrecieron a colaborar, el presidente dio por zanjado el debate sin que se tomara acuerdo alguno.

- El 15 de octubre de 2007 por fin se convocó una reunión de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Junta Rectora, pero de forma incomprensible se omitió incluir en el orden del día el inicio de la elaboración de dicho informe (Anexo 9). Ecologistas en Acción remitió un escrito al presidente solicitando la inclusión de dicho punto, recordándole que fue aprobado en la Junta Rectora hacía ya casi un año (Anexo 10). El presidente no nos contestó, por lo que al inicio de la sesión de la mencionada Comisión solicitamos respuesta a nuestra demanda. El presidente se negó a incluir en el orden del día la elaboración del informe sobre la situación urbanística del parque aduciendo que nunca se había aprobado que la Comisión lo elaborara y que, por el contrario, la Junta Rectora había aprobado que lo realizara la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente, hechos totalmente falsos, lo que provocó la enérgica queja del representante de Ecologista en Acción y el abandono de la reunión ante semejante despropósito y tomadura de pelo.
- Por todo ello solicitamos el 30 de octubre de 2007 a la Sra. Consejera de Medio Ambiente y al presidente de la Junta Rectora (Anexo 11 y 12) que en la reunión de la Junta Rectora, convocada para el 5 de noviembre, se incluyera el inicio de los trabajos de elaboración de dicho informe y que se dieran garantías por parte del presidente y de la delegada de la Consejería de que se dejará de boicotear la realización de dicho informe. Pero en el orden del día no se incluyó este punto por lo que los representantes ecologistas decidimos no asistir a dicha reunión y advertimos a la Sra. Consejera de Medio Ambiente y al presidente de la Junta Rectora que nos replantearíamos nuestra participación en un órgano en el que se nos niega nuestro derecho a colaborar en la defensa de la legalidad y de los valores ecológicos, paisajísticos e históricos del Parque Natural, ninguneando el trabajo de la entidad que, de forma destacada, es la que más propuestas e iniciativas viene realizando en el seno de la Junta Rectora para conseguir un desarrollo verdaderamente sostenible en este Parque Natural.
- El 18 de diciembre de 2007 se reitera de nuevo (Anexo 13) copia del mencionado dictamen jurídico que supuestamente declaraba ilegal la realización del informe sobre la situación urbanística de los municipios del Parque Natural Sierra de Grazalema. También solicitábamos la realización de un informe por los Servicios Jurídico de la CMA que aclarara lo siguiente:
 - 1.- Si los cascos urbanos incluidos en el perímetro del Parque Natural pertenecen al mismo.
 - 2.- Si la Junta Rectora tienen competencia para Informar los planes urbanísticos (PGOUs) de los municipios incluidos total o parcialmente en el Parque Natural.
 - 3.- Si las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) de estos PGOUs deben incluir la evaluación de las actuaciones proyectadas sólo en el suelo no urbanizable o sobre la totalidad del término municipal.
 - 4.- Si la Junta Rectora tienen competencia para realizar el seguimiento de los PGOUs que han sido informados por la misma Junta Rectora y sobre el cumplimiento de las Declaraciones de Impacto Ambiental de estos PGOUs.
- El 21 de diciembre nos contesta la delegada de la CMA (Anexo 14) adjuntando el dictamen jurídico –un año y dos meses después de haberse solicitado en la Junta Rectora- y aceptando la realización de una consulta a los Servicios Jurídicos de la Consejería sobre las competencias en materia urbanística de la CMA y de la propia Junta Rectora, dictamen que, transcurridos más de cuatro

meses, no hemos recibido. En el dictamen que nos ha remitido, que ha servido de excusa para impedir la elaboración del informe urbanístico del Parque Natural, no sólo no prescribe la ilegalidad de la elaboración de dicho informe, ni la falta de competencias de la Junta Rectora, sino que, muy al contrario, asegura que: "... si atendemos a las competencias que se asignan a cada una de las Comisiones ya existentes en la Junta Rectora, y se pone ello en conexión con la finalidad a que alude el escrito de Ecologistas en Acción, se podría afirmar que no resulta necesaria la creación de una nueva Comisión, pudiéndose encargar de tales asuntos tanto la Comisión de Desarrollo Sostenible, como especialmente, la Comisión de Investigación, Conservación y Educación".

- El 3 de enero de 2008 se remite al presidente de la Junta Rectora diversas denuncias sobre obras que se están realizando en el interior del Parque Natural Sierra de Grazalema o su entorno (Anexo 15), y que están suponiendo un gravísimo impacto sobre el patrimonio cultural, histórico y paisajístico de este espacio protegido, escrito al que no hemos tenido contestación. En dicho escrito, al que no hemos tenido contestación, se incluye un informe sobre las competencias urbanísticas de la Junta Rectora y la CMA.
- Se adjuntan notas de prensa (Anexo 16)

Por todo lo expuesto, Ecologistas en Acción formaliza queja ante el Defensor del Pueblo por:

- 1.- Incumplimientos de los acuerdos de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema.
- 2.- Dejación de funciones del presidente de la Junta Rectora al impedir que ejerza sus "funciones de control, vigilancia y participación", de velar "por el cumplimiento de la normativa reguladora del Parque Natural", y proponer "normas para una eficaz defensa de sus valores ecológicos, promoverán el desarrollo sostenible tanto en el interior como en el entorno del Parque Natural y realizarán cuantas gestiones estimen positivas y necesarias para el espacio natural".
- 3.- La actitud obstruccionista del presidente de la Junta Rectora y de los/as máximos/as responsables de la Delegación de esa Consejería en Cádiz para impedir que los miembros de la Junta Rectora estén informados de la situación urbanística de los municipios del Parque Natural y se puedan tomar medidas efectivas para impedir que la especulación y las ilegalidades urbanísticas.
- 4.- La aprobación el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural sin el informe preceptivo de la Junta Rectora.
- 5.- No contestar a las solicitudes de información y documentación en los plazos legales

Cádiz a 5 de mayo de 2008

Fdo:

Juan Clavero Juan Jose Rodríguez Juan Terroba
Representantes de Ecologistas en Acción en la Junta Rectora
del Parque Natural Sierra de Grazalema